



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

000862

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0133-2024-A-MDO/U

Ollantaytambo, 17 de junio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresando que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, en cumplimiento de las funciones de gestión del Sr. Alcalde G.O.T. **Paull F. Palma Herrera** y los Regidores, se tiene la necesidad de efectuar el viaje de comisión a la Provincia de Urubamba, con la finalidad de participar de los actos celebratorios por el “**CXCIX (199°) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Urubamba**”, a llevarse a cabo los días **20 y 21 de junio** del año en curso, conforme al Oficio N° 320-2024-MPU/A, por el cual se nos cursa la invitación respectiva;

En aplicación de las atribuciones otorgadas por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**”, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo. En tal sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de Comisión de Servicio a la Provincia de Urubamba, al Sr. Alcalde G.O.T. **Paull F. Palma Herrera**, y los Regidores Prof. **Ronald Castillo Espinoza**, Sra. **Irene Ontón Pillco**, Sr. **Feliciano Quispe Futuri**, Sra. **Marizol Pereyra Ayala**, y la Sra. **Carla Mendoza Canal**, con motivo de participar de los actos celebratorios por el “**CXCIX (199°) Aniversario de Creación Política de la Provincia de Urubamba**”, a llevarse a cabo los días **20 y 21 de junio** del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, coordinar con las áreas pertinentes para el trámite de los viáticos correspondientes a favor de las autoridades indicadas, por los días que dure el viaje de comisión, según establece la Directiva vigente, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.:
- Gerencia Municipal.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOT. Paull Ferenik Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”